



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

Las presentes actuaciones por los que tramita la Contratación Directa Menor N° 34/18, con la modalidad de Orden de Compra diferida, tendiente a contratar la provisión del servicio bimestral de sistema de mantenimiento preventivo y correctivo de detección contra incendios para el año 2019, en inmuebles de la ciudad de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite se autorizó según consta a fojas 40, por Resolución N° 202/18, del Área Contrataciones de la Procuración General.

Que a fs. 46 y 48/49 obran las publicaciones del proceso licitatorio en la página web del Ministerio Público y del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 50 constan las invitaciones cursadas a los proveedores del ramo.

Que según Acta de Apertura de fojas 108, se recibieron dos ofertas de las firmas SP Seguridad Privada SA, y Securiton Argentina SA.

Que a fojas 112, obra informe de la Delegación Departamental Quilmes del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, manifestando que las ofertas cumplen técnicamente con lo solicitado en las especificaciones técnicas; en relación a la razonabilidad económica, informa que las ofertas se encuentran dentro de los rangos razonables para servicios de esas características en la zona, concluyendo que ambas ofertas cumplen en un todo.

Que a fs. 125/126, obra informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejando rechazar la oferta de la firma "Securiton Argentina SA", por poseer su credencial del Registro de Proveedores del Estado vencida, y no encontrarse inscripta en el rubro correspondiente para la presente contratación; y recomienda adjudicar a la firma SP Seguridad Privada SA, los renglones 1 a 5, por resultar su oferta la más conveniente y cumplir técnicamente con lo solicitado.

Que a fojas 127, obra credencial de proveedor vigente, del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma SP Seguridad Privada SA.

Que a fojas 128/129, obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma SP Seguridad Privada SA, no

registran anotaciones.

Que atento la necesidad de no discontinuar el servicio objeto de la presente, en el mes de diciembre se autorizó a la Delegación de Administración Quilmes a contratar el mismo, durante el primer bimestre del ejercicio 2019; por lo que la adjudicación de la presente se realizará por el período comprendido por cinco bimestres a contar a partir del 01/03/2019, finalizando el 31/12/2019.

Que a fs. 174 toma la intervención de su competencia el Área de Auditoría Contable de la Procuración General.

Que según fuera requerido por el Área de Auditoría Contable de la Procuración General, a fs. 182/183 obra dictamen rectificatorio y complementario elaborado por la Comisión Asesora de Preadjudicación, sugiriendo preadjudicar a la firma Securiton Argentina SA, todo ello en base a los argumentos allí expuestos.

Que a fs. 185 vuelve a tomar intervención el Área de Auditoría Contable de la Procuración General.

Que a fs. 187, el Jefe del Área Contrataciones, manifiesta que atento que a la fecha del dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación (28 de Diciembre de 2018, de fs. 125/126), la firma Securiton Argentina SA, no poseía su credencial del Registro de Proveedores vigente, correspondería proseguir el presente trámite de conformidad al proyecto de resolución obrante a fs. 171/172.

Que según fuera oportunamente solicitado, a fs. 188 el Área de Auditoría Contable de la Procuración General toma conocimiento de lo informado a fs. 187.

Que en cumplimiento de la disposición normativa "B" 50/11 de ARBA, a fs. 189, se agrega copia del formulario A -404 W de la firma mencionada anteriormente, donde consta que la misma no registra incumplimientos impositivos.

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad del funcionario que emitió el informe técnico de fs. 112, 125/126, 182/183.

Por ello, el **SEÑOR JEFE DEL AREA CONTRATACIONES Y SUMINISTROS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA PROCURACION GENERAL**, teniendo en cuenta las previsiones de los artículos 18 inciso



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

1 y 21 de la Ley 13.981 y de los artículos 17 apartado 3 inciso b), 18 inciso 1 apartado a) y 21 del Decreto Reglamentario 1.300/16; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 130/17 y 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de **Contratación Directa Menor N° 34/18**, tendiente a contratar la provisión del servicio bimestral de sistema de mantenimiento preventivo y correctivo de detección contra incendios para el año 2019, en inmuebles de la ciudad de Quilmes.

Artículo 2°: Rechazar la oferta de la firma Securiton Argentina SA, por poseer su credencial del Registro de Proveedores vencida, a la fecha del dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación; y además por no encontrarse inscripta en el rubro correspondiente para la presente contratación.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma **SP Seguridad Privada SA**, con domicilio constituido en Av. 13 N°716, de la localidad de La Plata, la provisión del servicio bimestral de sistema de mantenimiento preventivo y correctivo de detección contra incendios por el periodo de cinco bimestres comprendidos entre el 01/03/2019 y el 31/12/2019, para los siguientes renglones:
renglón 1: correspondiente a la provisión del servicio bimestral de sistema de mantenimiento preventivo y correctivo de detección contra incendios, con destino al inmueble ubicado en calle Brown N° 533, de la ciudad de Quilmes, por un importe bimestral de pesos (\$10.376,36) haciendo un total por cinco bimestres de pesos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y uno con 80/100, (51.881,80); **renglón 2:** correspondiente a la provisión del servicio bimestral de sistema de mantenimiento preventivo y correctivo de detección contra incendios, con destino al inmueble ubicado en calle Alberdi N° 233, de la ciudad de Quilmes, por un importe bimestral de pesos (\$10.376,36) haciendo un total por cinco bimestres de pesos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y uno con 80/100, (51.881,80); **renglón 3:** correspondiente a la provisión del servicio bimestral de sistema de mantenimiento preventivo y correctivo de detección contra incendios, con destino al inmueble ubicado en calle Rodolfo López N°276, de la ciudad de Quilmes, por un importe bimestral de pesos (\$10.376,36) haciendo un total por

cinco bimestres de pesos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y uno con 80/100, (51.881,80); **renglón 4:** correspondiente a la provisión del servicio bimestral de sistema de mantenimiento preventivo y correctivo de detección contra incendios, con destino al inmueble ubicado en calle H. Yrigoyen N° 66, de la ciudad de Quilmes, por un importe bimestral de pesos (\$10.376,36) haciendo un total por cinco bimestres de pesos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y uno con 80/100, (51.881,80); y **renglón 5:** correspondiente a la provisión del servicio bimestral de sistema de mantenimiento preventivo y correctivo de detección contra incendios, con destino al inmueble ubicado en calle H. Yrigoyen N° 481, de la ciudad de Quilmes, por un importe bimestral de pesos (\$10.376,36) haciendo un total por cinco bimestres de pesos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y uno con 80/100, (51.881,80). Haciendo un total adjudicado para la presente contratación de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVECON 00/100 (\$259.409,00)** en todo de acuerdo a su oferta de fojas 78/107.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero será atendido con las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2019, de acuerdo a la imputación presupuestaria de fs. 18.

Artículo 5°: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria, mediante el libramiento de la respectiva orden de Compra.

Artículo 6°: Registrar la presente Resolución y pasar al Sector Licitaciones y Órdenes de Compra a sus efectos.